



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONEXION
PROFESIONAL S.A. CONEXPROFE

La compañía **CONEXION PROFESIONAL S.A. CONEXPROFE**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón PORTOVIEJO, el 24/Enero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.P.DIC.0000080 2 MAR 2006.

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1.00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PROVISION Y SELECCION DE PERSONAL FIJO Y TEMPORAL, ADMINISTRACION DE NOMINA, EMISION DEL SISTEMA DE ROLES DE PAGO, EVALUACION DE PERSONAL.

Portoviejo, 2 MAR 2006

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA, CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de reactivación, resciliación de escritura pública, conversión del capital de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA.**, se otorgó en la ciudad de Manta, el 28 de Julio del 2005, ante el Notario Tercero del cantón Manta. El señor Doctor Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, la aprobó mediante Resolución No. 06.P.DIC 0000078 de 24 FEB 2006.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: El señor **Gino Andrés De Genna Fernández**, en su calidad de **Gerente General** de la compañía. El compareciente es de nacionalidad **ecuatoriana**, de estado civil **soltero**, domiciliado en la ciudad de **Manta**.

3.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la c ompañía es de **\$400,00, CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **1000** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **cuarenta centavos de dólar americano cada una**.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Portoviejo, 24 FEB 2006

AB. MARIO A. SANTOS SUAREZ
SECRETARIO - ABOGADO



R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE MANABI
EXTRACTO DE CITACION

A Carlos Alberto Chica Mejía se le hace saber que en este Juzgado se ha presentado Juicio Verbal Sumario de Divorcio en su contra por parte de Angéla Antonia Quijije Solórzano cuyo extracto es al tenor siguiente:

ACTOR: Angéla Antonia Quijije Solórzano

DEMANDADO: Carlos Alberto Chica Mejía

OBJETO DE LA DEMANDA: La actora demanda la terminación del vínculo matrimonial por divorcio.

ABOGADO DEL ACTOR: Abg. Eli Montasedoca Vélez

PROVIDENCIA: Mediante providencia del 9 de Diciembre del 2005 a las 16h00 el Señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Manabí Ab. Lauro Argandoña Molina, ha ordenado que se cite al demandado Carlos Alberto Chica Mejía mediante tres publicaciones hechas en fechas distintas en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Portoviejo, conforme lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil codificado, por cuanto la actora declara bajo juramento desconocer su actual individualidad o residencia.

Se advierte al demandado la obligación que tiene de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación.

Lo que se comunica para los fines de Ley.

Calceta, Diciembre 12 del 2005

LUIS PATRICIO CEVALLOS S.
SECRETARIO DEL JUZGADO